



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCION °2
18
FECHA DE APROBACION
11 OCT 2025
ROL S.I.I.
1226-1 / 1226-2

CRM / MPC

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.1.5. N° RFU-17229/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1815 de fecha 26.05.2025 , N° 1816 de fecha 20.05.2025

RESUELVO:

1.- Aprobar la FUSIÓN para el(los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino CABILDO N° 6135 / CABILDO N°6143 localidad o loteo CHILE FILMS Plano(s) S-187 Lote 13A / 13B Sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U. 3.1.2./3.1.3./3.1.5, N° RFU-17229/2025

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de los interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
BANCO DE CHILE	97.004.000-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MAURICIO GUERRERO FERREIRA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (CUANDO CORRESPONDA)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FLORENCIA PEREZ	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL

LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES	SUPERFICIE (M2)
TOTAL			

4.2.- FUSION

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)	LOTES RESULTANTES		SUPERFICIE (M2)
N°	13A	518,00	N°	13B	482,00
N°			N°		
TOTAL					1000,00

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	1.000,00	LOTE EXISTENTE N°	13A-1
--------------------------------	----------	-------------------	-------

- 5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avaluo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.
- 6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN 1: CUOTA(S) DE AHORRO CORVI			\$ 2.040
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	19742409	FECHA 07/10/2025 (-) \$ 0
SALDO A PAGAR			\$ 2.040
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	FECHA

NOTAS

Esta Resolución aprueba el nuevo plano denominado S-8196 para lote(s) con la dirección CABILDO N° 6135 / CABILDO N°6143 y se autoriza su archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.- Se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°66 Sección 2° de fecha 28.02.1950 que aprobó el plano S-187.

2.- El nuevo lote cuenta con las siguientes superficies:
Sup. Bruta: 1000,00 m2
Sup. AUP: 31,87 m2
Sup. Neta: 968,13 m2

3.- Cuenta con el certificado CAIP N°30/2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos

4.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1 de la OGUC. según corresponda.

5.- Si existiesen sistemas de riego en el sector, deberán ser preservados, ejecutando las obras de canalización o entubamiento, etc., que sean necesarias y de acuerdo a proyectos debidamente aprobados por la Dirección General de Aguas (Art. N° 171 Código de Aguas) y por la Asociación de Canalistas correspondiente.

6.- Para la recepción final de edificación, las aceras y calzadas deberán estar en buen estado, se exigirán además, las entradas de vehículos pavimentadas en todo su ancho, desde la solera rebajada o borde de calzada hasta la acera, debiendo tomarse las medidas necesarias para su protección al paso de vehículos, y desde ese punto hasta la línea oficial podrá ser solo la huella. Cualquier obra que se ejecute en el espacio público deberá contar previamente con Permiso de Urbanización otorgado por esta Dirección de Obras. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 3.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- Se autoriza archivar el Plano S-8196, y esta Resolución aprobatoria en el Conservador de Bienes Raíces y enajenar los lotes formados

